



MENDOZA, 07 DIC 2023

VISTO:

Las normas establecidas para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 3413/1979, 1246/2015 y lo establecido por Ordenanza 32/2016-R. y Resolución N° 968/2022 C.S.

Lo informado por la Dirección de Personal de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al siguiente personal de la Facultad, la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2023, que a continuación se indica:

**AUTORIDADES**

<u>Apellidos y nombres</u>	<u>Corresponde</u>	<u>Legajo</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Retorna</u>
• INFANTE, Patricia Susana (Decana)	45 días	21.217	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• SANCHEZ, Mario Carlos (Vicedecano)	45 días	15.033	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• FERNANDEZ, Daniel Santiago (Secretario General de Planificación y Evaluación Institucional)	45 días	21.388	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• BROTTIER, Lucia Inés (Secretaria Académica)	45 días	22.011	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• BRACELI, María Silvana (Secretaria Administrativa Económica Financiera)	45 días	32.145	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• CURADELLI, Raúl Oscar (Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado - Director General de Posgrado)	45 días	28.473	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• CASTIGLIONE, Esther Bibiana (Secretaria de Vinculación)	45 días	23.149	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• CANTU, Alejandro Domingo (Secretario de Relaciones Institucionales)	45 días	21.280	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024
• SOTTANO, María Elena (Secretaria de Asuntos Legales)	45 días	31.940	02-01-2024	15-02-2024	16-02-2024

ARTÍCULO 2º.- El personal que por razones justificadas no pueda hacer uso de la licencia anual ordinaria en el período y las fechas establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, podrá hacerlo en otra fecha ajustada a los términos que, en razón de la antigüedad, fija el Decreto Nacional 3413/1979, 1246/2015 y la Ordenanza 32/2016-R.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 722/2023



Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA